

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Bases específicas para provisión de una plaza de Limpiador/a reservada a personas con discapacidad intelectual (procedimiento de oposición libre), incluida en las ofertas de empleo público de 2007

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Limpiador/a, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación, según la Disposición Adicional séptima, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las ofertas de empleo público de 2007.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición libre.

Base segunda: Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, se deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial” de la provincia de Albacete nº 11, de fecha 29 de enero de 2010) y estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Deberá de adjuntarse a la solicitud la documentación acreditativa de haber sido reconocida la discapacidad intelectual, de grado igual o superior al 25%, por órgano competente de la Administración Pública que acredite tal circunstancia.

Además, deberán de abonar, mediante el procedimiento señalado en las bases generales, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 6 euros, ingresándose en la cuenta nº 2105 1860 50 1250016387, y debiendo acompañar el correspondiente justificante (del abono o de la exención), a la solicitud.

Base tercera: Solicitudes

Se registrarán por lo establecido en las Bases Generales. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección será el de oposición y los ejercicios correspondientes serán los siguientes:

Constarán de dos ejercicios eliminatorios, calificándose el primero con un máximo de 3 puntos, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a 1,5 puntos para superarlo y el segundo ejercicio con una puntuación máxima de 7 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 3,5 puntos para superarlo.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20, debiendo formularse éstas en un lenguaje claro y simple, dando como alternativa de respuesta tres posibles opciones de las que sólo una puede ser la correcta. La duración máxima del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en una simulación de trabajo en la cual la persona aspirante deberá de desarrollar tareas relacionadas con las funciones propias del puesto. El Tribunal deberá de asignar una sola calificación en la que se valorará conjunta y ponderadamente el repertorio básico de conducta para el puesto de trabajo de limpiador/a, que son:

Orientación en el tiempo y en el espacio. Mirar. Realizar de manera autónoma el aseo y la higiene personal. Evitar riesgos y pedir ayuda. Adquisición de aprendizajes básicos y aplicación de los conocimientos adquiridos. Emitir, recibir y comprender mensajes verbales sencillos. Transmitir información correctamente. Desplazarse autónomamente de un lugar a otro. Agacharse. Permanecer de pie y posición sentada y de rodillas. Sostener objetos con las manos y pasarlo de una a otra. Capacidades manipulativas relacionadas con las tareas del puesto de trabajo: Agarrar, presionar, girar, enroscar, frotar, doblar y ensamblar. Trasladar objetos de tamaño mediano. Empujar, levantar y cargar pesos. Discriminación básica de objetos de forma y color. Llevar a cabo



tareas sencillas de forma independiente. Resolver problemas cotidianos en el ámbito laboral. Utilizar normas de cortesía en las relaciones con otras personas, mostrando respeto y tolerancia. No presentar problemas de conducta que dificulten la convivencia o el desempeño del puesto de trabajo.

La duración de la prueba podrá oscilar entre los 20 minutos y media hora.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

ANEXO I (MATERIA COMÚN)

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Órganos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ANEXO II (MATERIA ESPECÍFICA)

Tema 1: Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 2: Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3: Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.

Tema 4: Áreas de limpieza de edificios públicos. Limpieza de áreas administrativas. Oficinas y despachos.

Tema 5: Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Limpieza de aseos públicos.

Tema 6: Limpieza de techos y paredes. Limpieza de cristales, ventanas y metales. Limpieza de alfombras y suelos: Clases. Limpieza de mobiliario y elementos ornamentales.

Tema 7: Medidas de seguridad en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos en la limpieza: Tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación de residuos.

Tema 8: Ubicación de los centros, dependencias y evacuatorios públicos del Ayuntamiento de Albacete. Dependencia orgánica de los servicios de limpieza en el Ayuntamiento de Albacete.

Albacete, febrero de 2011.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero.

4.835